

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3587 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 06 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1398-2017-UNHEVAL-AL, del 24.OCT.2017, manifiesta que mediante Oficio N° 083-2017-UNHEVAL-CCAD, de fecha 01.JUN.2017, el Presidente del Consejo Consultivo remite la Directiva para Formular Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, la cual tiene como objetivo regular el procedimiento de formulación de los proyectos de extensión cultural y proyección social de las facultades de la UNHEVAL. Que, revisado el proyecto de la Directiva para Formular Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, se tiene que el mismo cumple con los lineamientos establecidos en la Ley Universitaria, Estatuto de la Universidad y el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria y el cual va a permitir uniformidad en la presentación de los proyectos de responsabilidad social y en el procedimiento de aprobación. Que, en el presente caso se tiene que de acuerdo al Art. 113, inciso q), del Estatuto de la UNHEVAL, *El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Conocer y Resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades de gobierno* y atendiendo a que la norma legal no faculta a otro órgano de gobierno la aprobación de las Directivas, corresponde al Consejo Universitario su aprobación;

Que en la sesión ordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 24.OCT.2017, estando de acuerdo con la opinión legal favorable y del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, y de acuerdo al Art. 113, inciso q), del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar la **Directiva para Formular Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL**, que consta de 21 artículos y un anexo, y tiene por finalidad regular el proceso de formulación de los proyectos de extensión cultural y proyección social de las facultades de la UNHEVAL, mediante pautas metodológicas, en concordancia con el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria-2017.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1311-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la **Directiva para Formular Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL**, que consta de 21 artículos y un anexo, y tiene por finalidad regular el proceso de formulación de los proyectos de extensión cultural y proyección social de las facultades de la UNHEVAL, mediante pautas metodológicas, en concordancia con el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria-2017, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Firma]
Dr. **Rosaldo M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



[Firma]
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado--VRAcad
VRInv-AL-OCI-Transparencia
DCalidad-DACAD
JPACAD-Facultades (14)
DInvestigación-FOBST
Archivo

[Firma]
Abog. **Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

YKFQ/Vam

Rec. 1/12/17
G.



DIRECTIVA PARA FORMULAR PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva establece lineamientos técnicos para la aplicación de la metodología a seguir para formular proyectos de Extensión Cultural y Proyección Social que debe elaborar la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y el personal docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco.

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD

Tiene como finalidad regular el proceso de formulación de los proyectos de extensión cultural y proyección social de las facultades de la UNHEVAL mediante pautas metodológicas, en concordancia con el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria – 2017.

ARTÍCULO 3°.- OBJETIVOS

- ▲ Establecer los lineamientos y responsabilidades para la formulación de los proyectos de extensión cultural y proyección social; que tendrán como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables, (básicamente en los centros poblados que conforman la Microcuenca de Mancapozo).
- ▲ Contribuir al cumplimiento de los lineamientos de política, objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas tanto en el Estatuto, Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, Plan de Trabajo Interinstitucional y Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNHEVAL y entes cooperantes.
- ▲ Alinear las líneas de acción de las facultades con el Plan de Trabajo Interinstitucional para la implementación del Convenio UNHEVAL y entes cooperantes.

ARTÍCULO 4°.- BASE LEGAL

- ▲ Ley N° 14915, de Creación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco.
- ▲ Ley Universitaria N° 30220.
- ▲ Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco.
- ▲ Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria.
- ▲ Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con entes cooperantes.
- ▲ Plan de Trabajo Interinstitucional para la implementación de los convenios.

ARTÍCULO 5°.- ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria para la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y todas las facultades de la UNHEVAL.





TITULO II DISPOSICIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 6°.- GENERALIDADES

- ▲ La presente Directiva establece las orientaciones generales para que el personal docente y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria formulen sus proyectos en coordinación con sus respectivos grupos de trabajo, tomando como base el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria.
- ▲ La elaboración de los proyectos de extensión cultural y proyección social será dirigida por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y el Director de Responsabilidad Social de cada Facultad.
- ▲ La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria a través de la Unidad de Formulación, Seguimiento y Evaluación de Programas y Proyectos, brindará asesoramiento técnico a las diferentes unidades académicas, durante el proceso formulación del proyecto.
- ▲ Los docentes responsables de la elaboración y presentación del proyecto deberán presentar a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria en medio impreso y en archivo digital dentro del plazo establecido.

TITULO IV DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 7°.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- ▲ Los Proyectos de Extensión Cultural y Proyección Social de las Facultades de la UNHEVAL son de corto plazo por un periodo de un (01) año.
- ▲ Los Proyectos de Extensión Cultural y Proyección Social de las Facultades de la UNHEVAL se formularán teniendo en consideración Plan de Trabajo Interinstitucional de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- ▲ Los objetivos de los Proyectos de Extensión Universitaria y Proyección Social de las Facultades de la UNHEVAL deberán articularse con los objetivos institucionales.
- ▲ Las Facultades implementarán sus actividades de Extensión Cultural y Proyección Social a través de sus proyectos, con el presupuesto destinado a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, siempre y cuando los proyectos sean los propuestos en el Plan de Trabajo; caso contrario deberán buscar el financiamiento por otros medios.
- ▲ El personal docente deberá presentar sus proyectos a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria para su revisión y aprobación, teniendo como fecha máxima de presentación el 30 de mayo de cada año.

TITULO III ESTRUCTURA DEL PROYECTO

ARTÍCULO 8°.- TÍTULO DEL PROYECTO

Identifica el proyecto en forma inequívoca, el mismo que debe responder estas tres interrogantes:

- ▲ ¿Qué se va hacer?
- ▲ ¿Sobre qué?
- ▲ ¿Dónde?





ARTÍCULO 9°.- RESUMEN EJECUTIVO

La manera más sencilla y efectiva para hacer un buen resumen ejecutivo es plantearlo en forma de preguntas que pueden plantearse nuestros posibles inversores (UNHEVAL e involucrados en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional) y que debemos responder en tres líneas máximo por pregunta.

- ▲ ¿Cuál es la problemática social?
- ▲ ¿Qué actividades se ejecutarán en la implementación del proyecto?
- ▲ ¿En qué lugar, en cuánto tiempo, y cuánto dinero se necesita para la ejecución del proyecto?
- ▲ ¿Quiénes son los responsables de la ejecución del proyecto?
- ▲ ¿Qué resultados se obtendrán en la implementación del proyecto?
- ▲ ¿Cuáles son los factores de éxito de la implementación del proyecto?

ARTÍCULO 10°.- OBJETIVOS

Se redacta de una forma breve y clara en una frase de uno o dos renglones el impacto esperado; es decir, cómo pensamos que nuestro proyecto contribuirá a la realización de un objetivo institucional. La forma de construir un objetivo es teniendo en consideración lo siguiente:

- ▲ Un verbo en infinitivo
- ▲ Un ¿qué cosa?
- ▲ Un ¿a quién?
- ▲ Un ¿cómo?
- ▲ Un ¿para qué?

Del objetivo general se derivan los objetivos específicos, que se diferencian por su nivel de detalle y complementariedad. La característica principal es que son cuantificables para poder expresarse en metas, resultados o productos esperados; deben ser claros, pertinentes y realistas.

ARTÍCULO 11°.- COBERTURA DEL PROYECTO (BENEFICIARIOS DEL PROYECTO)

En esta etapa se debe precisar la población beneficiaria, la cual se define de la siguiente manera:

- ▲ Beneficiarios directos: son aquellas personas y/o grupos de personas que serán beneficiadas directamente por el proyecto.
- ▲ Beneficiarios indirectos: son aquellas personas y/o grupo de personas que serán indirectamente beneficiadas por el proyecto.

Una vez identificados los beneficiarios, se debe señalar donde se realizará dicho proyecto, es decir, lugar, distrito, o centro poblado donde se llevará a cabo el proyecto.

ARTÍCULO 12°.- RESPONSABLES DEL PROYECTO

Vienen a ser el personal docente y de ser el caso alumnos, que conformarán el equipo de trabajo para la elaboración y desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO 13°.- DESARROLLO DE LA MATRIZ OPERATIVA

Para poder llenar la matriz se tomará en cuenta los objetivos específicos considerados, para cuyo logro se redactarán las actividades con sus responsables, metas, indicadores y cronograma respectivo.





ARTÍCULO 14°.- PLAN DE ACTIVIDADES

En este punto se establecen las actividades a realizar para el éxito del proyecto. Mediante la descripción de las actividades, tendríamos que definir cómo se van a lograr los resultados; es decir, cuáles son las acciones necesarias para asegurar coherencia entre actividades y resultados, por lo tanto la consecución de los beneficios identificados. Normalmente, se necesitan varias actividades para alcanzar cada uno de los resultados esperados.

ARTÍCULO 15°.- META

Las metas se construyen a partir de los objetivos específicos, para su construcción se deben considerar tres criterios de medición: calidad, cantidad y tiempo. Se orientan hacia logros concretos y explícitos; en ese sentido, una meta debe exponer en qué y en cuánta cantidad se quiere solucionar el problema, a la vez que debe remitirse a un lugar y a un tiempo determinado.

La meta debe servir para:

- ▲ Definir el resultado final esperado (producto o servicio).
- ▲ Es el punto de referencia permanente para solucionar dudas o conflictos.
- ▲ Dar coherencia a todos los objetivos que conforman el proyecto.

ARTÍCULO 16°.- INDICADORES

Este punto está pensado para responder a la pregunta: ¿cómo se sabe si lo que se ha planeado está sucediendo o sucedió? nos sirve para ver si realmente estamos trabajando de manera eficaz o más bien necesitamos aportar algunas correcciones a nuestro accionar. Los indicadores deben ser cuantitativos y congruentes con los impactos esperados, se expresan en porcentaje, tiempo, costo.

La implementación de los proyectos de extensión cultural y proyección social, requiere de un proceso de seguimiento y monitoreo, para ello es necesario evaluar dos indicadores:

- ▲ **Indicador de Desempeño**, que permite medir el avance de acuerdo a las actividades programadas.
- ▲ **Indicadores de Resultado**; es decir, si se logró o no el impacto.

ARTÍCULO 17°.- CRONOGRAMA

El cronograma de actividades viene a ser las acciones que se llevarán a cabo en el marco del proyecto. Desde las más preliminares como la selección del personal docente hasta la designación de responsabilidades. Todas las instancias deben estar previstas con fecha, así se podrá delimitar el proyecto en el tiempo. Su utilidad es dar cuenta de los eventuales avances y posibles retrasos para una posterior corrección. El cronograma se articula con el seguimiento, monitoreo y los indicadores de desempeño y de resultado.

ARTÍCULO 18°.- RECURSOS

Para realizar un proyecto es necesario contar con recursos que posibiliten que el proyecto se lleve a cabo. Los recursos a prever son los humanos, materiales y financieros.

Recursos humanos.- Se identifica a las personas que participarán en el proyecto y cada una de sus actividades; es decir, determinar las distintas actividades, las personas responsables de su realización y el tiempo que podrán dedicar al proyecto.





Recursos materiales.- Se enumera lo más detallada posible los recursos materiales que deberán ser utilizados en las tareas del proyecto. Por ello, hay que tener presente:

- ▲ Material fungible, material audiovisual, de transporte, deportivo, cultural, etc.
- ▲ Las instalaciones necesarias, instrumentos, herramientas, etc.

Recursos financieros.- Elaborar un presupuesto realista que cubra los gastos materiales, de reuniones, de transporte, de locales, de equipos, etc. La financiación permite enunciar cómo serán previstos los gastos y quién va a financiar el proyecto (en este caso es el presupuesto destinado a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, para tal fin).

ARTÍCULO 19°.- PRESUPUESTO

Es la determinación del plan de gastos, en el período establecido para el proyecto, definido por partidas presupuestales, con base en las políticas universitarias y de los entes cooperantes; es decir, viene a ser el listado de recursos a utilizar y sus costos.

TITULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 20°.- DISPOSICIONES FINALES

- ▲ Es obligatoria la aplicación del esquema y formatos sugeridos en la presente Directiva, para todas las unidades académicas de nuestra Universidad. Caso contrario será observado y devuelto a la unidad académica para la subsanación de las observaciones.
- ▲ Los proyectos elaborados por las facultades y aprobados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria deberán ser ratificados mediante Resolución de Consejo de Facultad; y los proyectos elaborados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria serán aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario.
- ▲ Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la Unidad de Formulación, Seguimiento y Evaluación de Programas y Proyectos y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de cada Facultad.

TITULO V APROBACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 21°.- APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Directiva será aprobada mediante Resolución Rectoral, cuya vigencia rige a partir del día siguiente de su aprobación y será modificada de acuerdo a las necesidades existentes, en su oportunidad.

ANEXOS

Pillcomarca, mayo de 2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN – HUÁNUCO
 DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
 UNIDAD FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE
 PROGRAMAS Y PROYECTOS

ANEXO

TÍTULO DEL PROYECTO																
RESUMEN EJECUTIVO																
OBJETIVO GENERAL																
OBJETIVOS ESPECÍFICOS																
COBERTURA DEL PROYECTO (BENEFICIARIOS)																
RESPONSABLES DEL PROYECTO																
PLAN DE ACTIVIDADES																
Objetivos Específicos	Actividades	Responsables	Meta	Indicadores	CRONOGRAMA											
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Objetivo Específico 1	Activ. 1															
	Activ. 2															
	Activ. 3															
Objetivo Específico 2	Activ. 1															
	Activ. 2															
	Activ. 3															
RECURSOS:																
Humanos:																
Materiales:																
Financieros:																
PRESUPUESTO																
N°	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total												
TOTAL																
Pillcomarca, de de 201....																
Elaborado por:					Aprobado por:											

